

DECRETO ALCALDICIO Nº

1801

#### VISTOS:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 27 de junio de 2021, rol N° 299 de 2021, que me proclama Alcaldesa de la comuna de La Cruz y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 717, de fecha 28 de junio de 2021.
- 2. La Resolución N° 6/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
- 3. La Ley N° 19.378 de 13 de abril de 1995, que aprueba en Estatuto Administrativo para funcionarios de Salud Municipalizada.
- 4. Certificado Nº 103/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024 de Secretaria Municipal que contiene Acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 108 de fecha 05 de septiembre de 2024 que aprueba las Bases para el llamado a Concurso Público del Director(a) de Consultorio Municipal.
- 5. Certificado Nº 104/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024 de Secretaria Municipal que contiene Acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 109 de fecha 05 de septiembre de 2024 que aprueba la designación como miembro de la comisión de concurso, al concejal Hernán Anguita Arriagada.

#### CONSIDERANDO:

El acuerdo favorable del Concejo Municipal de la Municipalidad de La Cruz, adoptado en la 25° Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de septiembre de 2024, donde Aprobó las Bases del Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director o Directora del Consultorio Municipal de La Cruz.

#### **DECRETO**

- 1. APRUÉBASE las Bases del Concurso Público de Antecedentes para la provisión del cargo de Director(a) del Consultorio Municipal, dependiente del Departamento de Salud de la Municipalidad de La Cruz.
- 2. LLÁMESE a Concurso Público de Antecedentes para la provisión del Cargo de Director(a) del Consultorio Municipal de La Cruz.

# BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO VACANTE DIRECTOR/A DEL CONSULTORIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 32 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la I. Municipalidad de La Cruz, llama a concurso público de antecedentes, para proveer, en carácter de Titular, el cargo de Director (a) del Consultorio de Salud Municipal de La Cruz.

#### 1.-VACANTES:

CARGO	Director, Directora de Consultorio de Salud Municipal
JORNADA	44 horas semanales.
RENTA	Acorde a la categoría, nivel y asignación según Ley N° 19.378



MODALIDAD CONTRACTUAL	Plazo fijo por 3 Años	
OBJETIVO DEL CARGO	Se requiere un profesional que se identifique con la misión, visión y valores organizacionales de la Municipalidad de La Cruz y su Dirección de Salud Municipal, capaz de dirigir el Consultorio Municipal y sus Anexos dependientes, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que en él se realizan, considerando la normativa vigente, la planificación estratégica, las metas sanitarias y compromisos de gestión, así como las metas locales que se definan con sus referentes jerárquicos, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población beneficiaria.	

#### 1.2.- DISPOSICIONES GENERALES.

Las presentes bases reglamentarán el Concurso para proveer el cargo de Director (a) Consultorio Municipal dependientes de la Ilustre Municipalidad de La Cruz.

El Concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán la experiencia profesional y directiva, los antecedentes curriculares, y la adecuación al perfil del cargo. Sobre la base de dichos factores se asignará un puntaje, que se utilizará para la selección de los postulantes por parte de la Comisión de Concursos.

El presente concurso es de carácter público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes bases en igualdad de condiciones.

#### 2.-REQUISITOS DE INGRESO:

#### 2.1-Generales

Los requisitos para postular son los Establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

- a) Ser ciudadano:
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y/o media poseer el nivel educacional o Título Profesional o Técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

#### 2.2-Específicos

Se requiere para este cargo un profesional del Área de la Salud, que acrediten título profesional de a lo menos ocho semestres, con conocimientos específicos, en el área de Salud Pública, administración y gestión en recursos humanos, recursos financieros, dirección y administración, normativa pública y legal que rigen el servicio público,



conocimiento de la estructura y funciones de las entidades edilicias, manejo de la Ley  $N^\circ$  19.378 y sus normas complementarias.

#### 2.3.- Perfil del/a Postulante

Títulos y Cursos deseables de Formación Educacional y de Capacitación	<ul> <li>Título: Se deberá estar en posesión de uno de los siguientes títulos contemplados en el artículo 6 y 33 de la Ley N°19.378 y el artículo 15 del Decreto N° 1.889, a saber: <ul> <li>a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas;</li> <li>b) Asistente social, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos;</li> <li>c) Otros Profesionales, con formación en el área de la salud pública, debidamente acreditada.</li> </ul> </li> <li>Es deseable que el postulante cuente con:  <ul> <li>Post-Grado de Doctor, Magister, MBA en salud pública, gestión de instituciones de salud, calidad y acreditación, en dirección de instituciones de salud, gestión de recursos Humanos.</li> </ul> </li> <li>Diplomado en salud pública, gestión de instituciones de salud, calidad y acreditación, salud familiar, salud pública, en dirección de instituciones de salud, gestión de recursos Humanos.</li> <li>Capacitaciones deseables en: Salud pública, gestión de instituciones de salud, calidad y acreditación, salud familiar, en dirección de instituciones de salud, recursos Humanos.</li> <li>En caso de cumplir con lo anterior, adjuntar los certificados pertinentes.</li> </ul>
Experiencia Laboral deseable	Acreditar Experiencia en Calidad de Jefatura en Salud Pública o en Prestadores de Salud privada.  Experiencia en Salud Pública o en prestadores de Salud privada.
Aptitudes Especificas para el Desempeño de la Función	<ul> <li>Competencias para el desempeño del cargo:</li> <li>Técnicas: <ul> <li>Conocimiento sobre Modelo de Atención Integral de Salud con enfoque Familiar y Comunitario.</li> <li>Conocimientos sobre la Ley N° 19.966 que establece un régimen de garantías explicitas de salud.</li> <li>Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.</li> <li>Conocimiento en Normativa Ministerial que rige a la Atención Primaria de Salud.</li> <li>Conocimiento sobre Decreto ley N° 680 Aprueba Instrucciones para el Establecimiento de Oficinas de Información para el Público Usuario en la Administración</li> </ul> </li> </ul>
	<ul> <li>del Estado.</li> <li>Conocimiento sobre ley 20.584 Regula los Derechos y Deberes que Tienen las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud.</li> </ul>



- Conocimiento relativo a ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
- Ley N°18.883, que establece el Estatuto de los funcionarios Municipales.

#### De Aptitudes:

- Liderazgo e influencia: Crear, apoyar y gestionar la concreción del estado deseado de la institución mediante la influencia de los objetivos a nivel institucional, generando apoyo y compromiso de los funcionarios y equipo a su cargo. Poseer la capacidad para utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para inspirar y guiar a los funcionarios hacia una política de mejora continua, desarrollando una Institución pública con altos estándares de calidad.
- <u>Iniciativa</u>: Actuar proactivamente, marcando el rumbo de la organización a su cargo, mediante acciones concretas (y no solo ideas o planteamientos) buscando oportunidades de desarrollo y/o soluciones de problemas.
- Análisis de problemas y manejo de contingencias: Identificar administrar situaciones de crisis, presión, contingencia y conflictos, manteniendo un desempeño estable y creando soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas con los recursos y expectativas de una Institución pública de Salud.
- Gestión y control de gestión: Orientar sus acciones y las de su equipo en el logro de los objetivos institucionales, apoyando de manera activa la sinergia y desarrollo de la Institución, planificando cursos de acción, delegando actividades y/o tareas, movilizando recursos institucionales y humanos.
- <u>Utilización de los recursos humanos</u>: Establecer métodos de control y seguimiento de las asignaciones, delegaciones o proyectos, tomando en consideración las capacidades individuales y del equipo a su cargo de manera de contribuir, en acto, en la eficiencia de la institución.
- Relación organizacional, la red y actores claves: Mantener y promover las normas sociales, éticas y organizacionales, manteniendo una conducta diplomática, generando apoyo y acuerdos con las diversas áreas interorganizacionales, la red y actores claves, que le puedan agregar valor a su gestión y mejorar la imagen institucional.

#### 3.- COMISIÓN DE CONCURSO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 19.378 que regula el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y los Dictámenes de Contraloría General de la Republica N° 11.490 del año 1999 y 70.484 del año 2012, la comisión de concurso estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de La Cruz o un representante.
- b) Un representante del Honorable Concejo Municipal de La Comuna de La Cruz.
- c) En calidad de ministro de fe, un representante del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.



Las personas integrantes de la Comisión del Concurso serán nombradas mediante Decreto Alcaldicio y tienen obligación de mantener reserva de la información que se ventila en el presente proceso de selección.

#### 3.1.- FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CONCURSO.

La señora Alcaldesa previo a la publicación del llamado a concurso procederá mediante Decreto Alcaldicio a establecer una comisión de concurso, individualizando en el referido acto administrativo a los integrantes de dicho cuerpo colegiado, que sesionaran hasta la conformación de ternas.

Que, conforme al Artículo 35 de la ley 19.378 la comisión de concurso tendrá por función efectuar los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante. A su vez llevará actas foliadas y fechadas de cada sesión que serán firmadas por cada uno de sus integrantes, en ellas deberán registrar las evaluaciones de cada postulante conforme a cada etapa de evaluación, los acuerdos, las Inhabilidades, reemplazos y toda información necesaria para la correcta sustanciación del concurso.

Conforme a ello, durante todo el proceso de concurso, la comisión deberá dar estricto cumplimiento a la ley y resguardar el principio de transparencia y objetividad.

La comisión deberá sesionar con la totalidad de sus integrantes designados en la letra a) y b).

Durante la vigencia del Concurso los Integrantes de la Comisión se entenderán en comisión de servicios.

No podrán integrar la Comisión de Concurso, las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de uno o más de los postulantes.

Se deja establecido que en caso de que el integrante individualizado en la letra a), se excusare de conformar parte dicho cuerpo colegiado por causa legal, la Sra. Alcaldesa deberá resolver, designando en su caso al respectivo reemplazante, quien será el funcionario que siga en jerarquía conforme a la estructura orgánica del Departamento de Salud Municipal establecida conforme al Decreto Registrado N°2454, de fecha 14 de noviembre de 2023.

#### 4.- LLAMADO A CONCURSO

#### 4.1.- CRONOGRAMA

Publicación de Bases del concurso	13 de septiembre de 2024.	
Recepción de antecedentes:	14 de octubre de 2024 al 18 de octubre de 2024.	
Revisión de antecedentes:	21 de octubre de 2024 al 25 de octubre de 2024.	
Entrevistas Personales:	28 de octubre de 2024 al 06 de noviembre de 2024.	
Resolución:	07 de noviembre de 2024.	
Notificación a		
seleccionado/a y	08 de noviembre de 2024.	
aceptación del cargo		
Asume el cargo:	18 de noviembre de 2024.	



#### 5.- PROCESO DE POSTULACIÓN

#### 5.1.- POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

#### 5.1.1.- Publicación del Concurso.

Según lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley N° 19.378, el presente concurso será suficientemente publicitado, con una anticipación no inferior a 30 días, en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar.

#### 5.1.2 Retiro de bases:

 Los candidatos podrán descargar las bases del concurso desde la página Web de la institución www.lacruz.cl

#### 5.1.3-Presentación y Recepción de antecedentes:

- Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:
- a) Ficha de Postulación (de acuerdo Anexo N° 1);
- b) Currículum Vitae La información contenida en el curriculum Vitae y certificados, debe ser coincidente, y es la única que la Comisión de Concurso considerara como válida.
- c) Certificados que acrediten estudios de Especialización, Post-títulos o Capacitación según corresponda al cargo al que postula. (Fotocopia simple).
- d) Certificados que acrediten experiencia laboral, mediante copia simple de la certificación correspondiente (certificado de antigüedad laboral, decretos de nombramiento, finiquitos o cualquier otro documento que acredite el requisito), que indiquen claramente los períodos trabajados, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o jefe de personal.
  - Las cartas de recomendación, certificados de cotizaciones u otros certificados que sean emitidos por personas distintas a las anteriormente indicadas, no se considerarán para la asignación de puntaje, como tampoco aquellos certificados, decretos o finiquitos que no precisen los períodos trabajados con claridad.
- e) Certificado Original de situación Militar al día, si procediere. (Dirección General de Movilización Nacional).
- f) Declaración Jurada Simple que acredite lo siguiente (ver Anexo 2):
  - -No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (Ley N° 18.883).
  - -No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Ley  $N^\circ$  18.883).
  - -No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la llustre Municipalidad de La Cruz (Ley  $N^{\circ}$  19.653).
- Tener Salud compatible con el cargo, tal como lo dispone el Artículo 13 letra c) de la Ley N° 19.378;
  - No tener litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o



parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con la Ilustre Municipalidad de La Cruz a cuyo ingreso se postule (Ley N° 19.653).

-No poseer o tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Cruz o su equivalente, inclusive. (Ley N° 19.653).

Los/las funcionario/as del Departamento de Salud Municipal de La Cruz, que deseen concursar deberán presentar todos los antecedentes señalados, en igualdad de condiciones con los/las demás postulantes.

Los certificados solicitados en este proceso de postulación, que lo requieran, deben contener nombre(s), firma (s) y fecha de emisión para obtener el puntaje correspondiente, en caso contrario puntuara cero.

En los casos que estime pertinente, la Comisión de Concurso, podrá solicitar la exhibición de documentos originales por parte del Postulante.

De comprobarse la falsedad o adulteración de los antecedentes presentados o que su contenido sea inexacto, el postulante será eliminado del proceso de selección en cualquiera de las etapas del concurso.

Aquella postulación que no acompañe alguno de los antecedentes individualizados anteriormente quedará fuera de bases, asimismo aquellos antecedentes que debieran acreditar experiencia, perfeccionamiento y capacitación mencionadas en el curriculum y, por tanto, será eliminado automáticamente del presente concurso.

El sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso, constituye, por parte del postulante, plena aceptación de estas bases.

#### 5.1.4.- Igualdad de Condiciones de Postulantes.

Los/las postulantes que presenten alguna situación de discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo al correo electrónico **jefatura\_rrhhsalud@lacruz.cl**, debiendo indicar de su nombre completo y precisar su impedimento o dificultad, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

La recepción de antecedentes será a partir del día 14 de octubre de 2024 hasta el día 18 de octubre de 2024, de 9:00 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:00 horas, Se deberá presentar en sobre sellado dirigido a: Comisión Concurso Público "Director - Directora del Consultorio de la Municipalidad de La Cruz", indicando en éste número telefónico y correo electrónico en Oficina de Partes de la Municipalidad de La Cruz, ubicada en segundo piso del Edificio Consistorial, Gabriela Mistral N° 3, La Cruz.

NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES, NI SE PODRÁ AGREGAR NUEVOS ANTECEDENTES, UNA VEZ CERRADO EL PERIODO DE POSTULACIÓN.

NO SE RECIBIRÁN POSTULACIONES POR FAX O CORREO ELECTRÓNICO Y AQUELLAS QUE ESTEN FUERA DEL PLAZO SEÑALADO, NO SE RECIBIRÁN SOBRES ABIERTOS.



#### 5.1.5 De la Evaluación formal de los antecedentes de los postulantes:

La Comisión de Selección será de conformidad a la legislación que rige a los funcionarios de salud municipal, Ley 19.378.

El presidente de la Comisión de Selección instruirá al secretario/a de la Comisión, para que convoque a los miembros de la Comisión a una reunión de trabajo para iniciar la revisión de antecedentes, verificando la recepción de las postulaciones.

En la revisión documental se establecerá un puntaje mínimo de 35 puntos ponderados de los factores A y B para pasar a la entrevista de la Comisión de Selección.

La documentación y antecedentes que presenten los postulantes deberán ser según lo establece el ítem 5.1.3 de estas bases. La falta de algún documento requerido o que no esté en la forma exigida en las bases, dejará fuera de concurso al postulante.

#### **6.-FACTORES A EVALUAR:**

FACTORES	PONDERACIÓN
Experiencia Laboral	25%
Capacitación	25%
Competencias para el Cargo (entrevista Personal Comisión)	50%

A) DE EXPERIENCIA LABORAL EN CARGOS GERENCIALES (DIRECTOR, SUBDIRECTOR, GERENTE, SUBGERENTE). (25%), con un tope máximo de 100 puntos en la sumatoria de la experiencia laboral en el Área de la Salud Pública.

PERIODOS EN AÑOS	PUNTOS
5 años y más.	100
4 años y menos de 5 años	70
3 años y menos de 4 años	40

B) CAPACITACIÓN. (25%), con un tope máximo de 100 puntos. -

Considera la Educación Formal, Magister, Diplomados, Acreditaciones, Cursos de Capacitación, Participación en Seminarios.

TIPOS DE POST TITULOS	PUNTOS
Doctorados y Magister atingentes al cargo	50 c/u
Diplomado atingentes al cargo	30 c/u
Cursos y seminarios atingentes al cargo con	20 c/u
un mínimo de 41 horas cronológicas.	

C) APTITUDES PARA EL CARGO, ENTREVISTA. (50%), con un tope Máximo de 100 puntos. –



#### ENTREVISTA DE COMISIÓN DE SELECCIÓN

A objeto de poder evaluar este factor, la Comisión de Selección del Concurso notificará a los Postulantes de su asistencia a la Entrevista, que se efectuará en el Centro de Salud Municipal de La Cruz, ubicado en Av. 21 de mayo N° 4645, a los postulantes que hubieren dado cumplimiento en los términos ya indicados, con la entrega oportuna y completa de los antecedentes requeridos y que hayan sido convocados a su teléfono móvil o correo electrónico declarados en su postulación.

La Entrevista evaluará los siguientes factores:

- Conocimientos del (la) postulante en materia de Gestión y marco jurídico de la Atención Primaria de Salud, Gestión Municipal, Gestión Administrativa de RRHH y Finanzas, entre otras.
- 2. Liderazgo; Trabajo grupal; rol del Director(a) Salud, experiencias vividas.
- 3. Expectativas del postulante sobre el cargo.

HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS	PUNTOS
Gestión y Marco Jurídico de la Atención	Alta : 50
Primaria de Salud, Gestión Municipal, Gestión	Medio: 30
Administrativa de RRHH y Finanzas, entre	Baja : 15
otras.	
Liderazgo y Trabajo en Equipo.	Alta : 30
	Medio: 20
	Baja : 10
Expectativas del postulante sobre el cargo.	Alta: 20
	Medio: 10
	Baja : 05

#### 7.- PUNTAJE FINAL

Factores	Puntaje Total Obtenido	Ponderación	Fórmula
Experiencia Laboral	Α	25%	B x 0.25
Capacitación	В	25%	C x 0.25
Aptitudes para el Cargo	С	50%	D x 0.50

Puntaje Final =  $(A \times 0.25) + (B \times 0.25) + (C \times 0.50)$ 

#### 8.- Formación de Ternas.

Conforme con el Resultado del proceso, la Comisión de Concurso elaborará una terna con los postulantes con mayor puntaje, en orden decreciente, y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos. En caso de empate en el puntaje, tendrán derecho preferencial para conformar la terna, los funcionarios de los Servicios de Salud que se encuentren en calidad de Indefinido, que



postulen a un Establecimiento Municipal de Atención Primaria de Salud, en virtud del Artículo 21 de la Ley N°19.378, que regula el Estatuto de Atención Primaria.

La Comisión remitirá las ternas y el informe previamente señalado a la Sra. Alcaldesa, para que proceda a seleccionar a cualquiera de ellos como ganador del concurso, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley N°18.695, que establece la "Orgánica Constitucional de Municipalidades", todo ello, de acuerdo a los plazos señalados en el cronograma del concurso.

En caso de empate entre dos o más postulantes, se debe considerar lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 19.378, en el cual refiere que en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

#### 8.1-Proceso de Selección.

Una vez seleccionados por la Sra. Alcaldesa los postulantes ganadores del concurso, procederá la Sra. Alcaldesa a notificar a quienes fueron seleccionados, a través de carta certificada al domicilio indicado por el postulante en la ficha de Postulación del Anexo N° 1 de las presentes bases, aquello sin perjuicio de la comunicación por correo electrónico. Además, se publicará en la página web <a href="www.lacruz.cl">www.lacruz.cl</a>, individualizando a cada uno de los postulantes mediante los respectivos RUT.

La Comisión de Concurso será la encargada de notificar a quienes no fueron seleccionados, mediante la página web <u>www.lacruz.cl</u>, individualizando a cada uno de los postulantes mediante los respectivos RUT, junto al puntaje total obtenido.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo, lo cual se realizará en un plazo máximo de Tres días hábiles contados desde la fecha de recepción de la notificación y debe adjuntar en formato original los antecedentes requeridos para la postulación en el acápite 5.1.3 de las presentes bases. El formato de la Aceptación del Cargo, se encuentra en el Anexo N° 3 de las presentes bases. El formato de Rechazo del Cargo, se encuentra en el Anexo N° 4 de las presentes bases.

La aceptación se realizará mediante modelo adjunto de respuesta escrita dirigida a la Sra. Alcaldesa de La Cruz, la cual debe ser remitida a través de carta certificada o de manera presencial en la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Cruz, ubicada en segundo piso del Edificio Consistorial, Gabriela Mistral N° 3, La Cruz, en el horario de 8:30 horas a 13:00 horas, de Lunes a jueves, y de 8:30 horas a 12:00 horas el viernes.

Si la persona seleccionada en conformidad al procedimiento antes señalado rechaza el ofrecimiento expresamente, no responde dentro del plazo indicado de 3 días hábiles o por cualquier causa no puede asumirlo, el nombramiento quedará sin efecto en virtud del Artículo 16 inciso 2 del Decreto Supremo N°1.889 de 1995, por lo que <u>la Comisión del Concurso confeccionará una nueva terna con los mayores puntajes. y la remitirá a la Sra. Alcaldesa de La Cruz, procediendo en la forma señalada precedentemente.</u>

Una vez aceptado el cargo por el postulante seleccionado, se dictará el acto administrativo respectivo que indicará la fecha del inicio de funciones, indicando que se cumplirá por el plazo legal de 3 años, y el postulante deberá entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de ingreso, formato original, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 letra de la Ley N° 19.378. El certificado mediante el cual se acredite el cumplimiento del requisito dispuesto en la letra c) del mencionado artículo, deberá tener una vigencia no inferior a 30 días a la fecha de aceptación.

Es responsabilidad del postulante revisar constantemente la página web de la llustre Municipalidad de La Cruz <a href="http://www.lacruz.cl">http://www.lacruz.cl</a>, pues todas las preselecciones, citaciones, resultados del presente, eventuales cambios en el cronograma del concurso público, y cualquier otra información referente al concurso, serán notificados por dicho medio.



#### 8.2. IMPUGNACIÓN.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos establecidos en el artículo 156 de la Ley N°18.883 que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, para lo cual tendrán un plazo de diez días hábiles, contados desde que tuvieren conocimiento de la situación, resolución o actuación que dio lugar al vicio de que se reclama.

#### 9. ANEXOS.

Las presentes Bases Concursales tienen adjunto los siguientes Anexos, los cuales deben ser completados con letra legible, manuscrita o en computador, las firmas deben ser de puño y letra del postulante, y de preferencia con lápiz azul.

Los Anexos se encontrarán disponibles al momento de la postulación, en la dirección https://www.lacruz.cl

- a) ANEXO N° 1: Ficha de Postulación.
- b) ANEXO N° 2: Declaración Jurada Simple.
- c) ANEXO N° 3: Aceptación del cargo.
- d) ANEXO N° 4: Rechazo del cargo.
- e) ANEXO N° 5: Pauta de calificación de antecedentes (uso exclusivo de la Comisión).



Fecha:

## ANEXO N° 1 FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

	DENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Correo Electrónico	
Dirección Particular	
Teléfono Móvil	
Otro Teléfono	
Profesional / Cargo al que postula	
de su contenido. Una ve	nplica la aceptación íntegra de las bases del concurso públic ez se haya efectuado la postulación, se entiende que exi desempeño del cargo en el Consultorio Municipal de la como
El presente anexo se debe	e completar de manera íntegra.
	FIRMA POSTULANTE



#### ANEXO N° 2 DECLARACION JURADA SIMPLE

Fecha:



#### ANEXO N° 3 ACEPTACIÓN DE CARGO

La Cruz, de	del 2024.
Yo	
	, acepto el cargo por el plazo legal de 3 años desde la
fecha que se decrete el inic	io de las funciones, en el Departamento de Salud Municipal de
La Cruz, en la Categoría	, Estamento .
	Firma de Funcionario

Nota: La aceptación se realizará mediante respuesta escrita dirigida a la Sra. Alcaldesa de La Cruz, dentro del plazo de 3 días hábiles desde que se notifica la elección para el cargo

de Director/a del Consultorio Municipal, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Cruz, ubicada en segundo piso del Edificio Consistorial, Gabriela Mistral N° 3, La Cruz. Se solicita al postulante, presentar 2 copias de la aceptación al cargo en dicha oficina, donde se le timbrará la recepción conforme del documento.



### ANEXO N° 4 RECHAZO DE CARGO

La Cruz,	de	del 2024.	
Yo			
RUT N°	THE PARTY OF THE P	, rechazo el cargo de Director/a	del Consultorio del
Departamento de	Salud Mun	icipal de La Cruz, en la Categoría	, Estamento
	•		
		Firma de Funcionario	

Nota: La aceptación se realizará mediante respuesta escrita dirigida a la Sra. Alcaldesa de La Cruz, dentro del plazo de 72 horas desde que se notifica la elección para el cargo de Director/a del Consultorio Municipal, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Cruz, ubicada en segundo piso del Edificio Consistorial, Gabriela Mistral N° 3, La Cruz. Se solicita al postulante, presentar 2 copias de la aceptación al cargo en dicha oficina, donde se le timbrará la recepción conforme del documento.



## ANEXO N° 5 PAUTA DE CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

(Uso Interno de la Comisión)

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD DEL POSTULANTE	
La presente Pauta de Calificación determina Público según puntaje en cada aspecto.	ará la resolución del llamado a Concurso	
1. Cumple con todos los antecedentes	para la postulación/admisibilidad.	
Curricular: Sí No (si proceso).	no cumple no puede continuar con el	
2. Experiencia Laboral.		
	Puntos.	
	Ponderación (25%)	
3. Capacitación.	Puntos.	
	Ponderación (25%)	
4. Aptitudes para el Cargo.		
	Puntos.	
	Ponderación (50%)	
Total Puntaje:		
Puntaje a presentarse para resolución Alca	ıldesa	



- 3. ESTABLÉZCASE de acuerdo al Artículo N°35 de la Ley 19378 y el Decreto N°1889 de 1995 del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la siguiente Comisión de Concurso:
  - 1. Director del Departamento de Salud Municipal de La Cruz, o su Subrogante.
  - 2. Concejal don Hernán Anguita Arriagada, representante del Honorable Concejo Municipal de La Comuna de La Cruz.
  - 3. En calidad de ministro de fe, un representante del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- **4. PUBLÍQUESE** el Llamado a Concurso Público para los cargos de Director (a) del Consultorio Municipal de La Cruz en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de los demás medios de difusión que el Municipio estime conveniente adoptar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

Ilustro Municipalitad de ELA CRUZIAN MEDINA CATALÁN SECRETARIA MUNICIPAL MUNICIPAL

FNH/LMC/DRE/CEM/joc DISTRIBUCIÓN: -Oficina de Parte (2 digital);

-RRHH DESAM (2)

LA CRUZ Orreccior Depto -ALCALDECETIOMENA NAVIA HEVIA

ILUSTRE MIMICIPALIDAD DE LA CRUZ

DIRECCIOM DE CONTROL

Objetedo Observado Revisado